



Protocolo para la reapertura del Complejo Deportivo Municipal y resto de instalaciones deportivas convencionales del municipio de Las Gábias post COVID19.

1

1.- ÍNDICE

2. INTRODUCCIÓN Y OBJETO	2
3. MISIÓN	2
4. READAPTACIÓN CONTÍNUA DEL PROTOCOLO	2
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
6. LEGISLACIÓN APLICABLE	4
7. FASES DE DESESCALADA	4
8. CONDICIONES DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	5
9. MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EXIGIBLES A TODAS LAS ACTIVIDADES	7
10. NECESIDADES DE PERSONAL Y MEDIDAS PARA EL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA	8
11. TEMPORALIZACIÓN	9
12. AFOROS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	10
13. SERVICIOS AL USUARIO	11
14. USO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA POR CLUBES, PEÑAS Y COLECTIVOS	11
15. COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS/SOCIALES	12
16. MEDIDAS CONCRETAS A LLEVAR A CABO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.	13
17. PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE PERSONAS CON SÍNTOMAS	14
18. DECLARACIÓN RESPONSABLE INDIVIDUAL	15
19. DECLARACIÓN RESPONSABLE COORDINADOR DEPORTIVO	16
20. ANEXOS	17

Plaza España, 1 - Las Gábias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 Email: deportes@lasgabias.es

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 01/08/2020 23:08:28

Protocolo de apertura post COVID19

Gregorio Morales Polo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400032B8F00V1V5M9U9U0F0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
GREGORIO MORALES POLO - 11/08/2020
JOSE ANTONIO ROSALES MUÑOZ(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-Concejal de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio - 11/08/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2020 23:48:20

DOCUMENTO: 20200207759
Fecha: 11/08/2020
Hora: 23:48





2.- INTRODUCCIÓN Y OBJETO

El pasado 14 de marzo, a través del Real Decreto 463/2020 el Gobierno decretó el Estado de Alarma ante la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, anunciándose sucesivas prórrogas a partir del 22 de marzo.

Durante este periodo ha quedado de manifiesto la importancia de la práctica deportiva en nuestra sociedad, siendo **parte activa de la solución e indispensable para superar la crisis sanitaria, social y económica** ocasionada por el COVID-19.

Ante las circunstancias producidas y las medidas tomadas por los organismos gubernamentales, el sector deportivo se ve obligado a tomar medidas, anticiparse y desarrollar planes de contingencia que permitan la vuelta a la normalidad.

La práctica de ejercicio físico y deporte de forma regular es un pilar básico recomendable para la salud de la población general y especialmente para aquellas personas con enfermedades crónicas.

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, responde al establecimiento de un deber general de **cautela y protección** que afiance comportamientos de prevención en el conjunto de la población, y con la adopción de una serie de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación, dirigidas a **garantizar el derecho a la vida y a la protección de salud** mientras perdure la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

La orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, establece las medidas a adoptar en materia de instalaciones y actividades deportivas, a las cuales debemos ceñirnos para llevar a cabo la vuelta a la *nueva normalidad* de las instalaciones deportivas y de los programas deportivos que se desarrollan en cada una de ellas.

El objeto de las presentes medidas y pautas es **conciliar el fomento de la práctica deportiva y el uso de instalaciones deportivas municipales, con el derecho a la protección de la salud** en el contexto de la pandemia causada por el Covid-19 y la normativa de aplicación en cada momento. Por tanto, son susceptibles de modificación y actualización conforme a la evolución normativa, la de la propia pandemia y circunstancias organizativas propias.

3.- MISIÓN

Ofrecer a nuestros usuarios las garantías necesarias para la vuelta al uso de las instalaciones deportivas, creando entornos de práctica deportiva segura que faciliten el desarrollo de los programas deportivos de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Las Gábias.

4.- READAPTACIÓN CONTINUA DEL PROTOCOLO

Este plan está adaptado a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias, así como, a los plazos establecidos por el Estado en su llamado "Plan para la transición hacia una nueva normalidad, Anexo II, del 28 de abril del 2020". Este protocolo será readaptado si se produjera algún nuevo cambio por parte del Estado, Comunidades Autónomas y Autoridades Locales.

Plaza España, 1 - Las Gábias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 Email: deportes@lasgabias.es

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 01/08/2020 23:08:28

Protocolo de apertura post COVID19

Gregorio Morales Polo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400032B8F00V1V5M9U9U0F0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
GREGORIO MORALES POLO - 11/08/2020
JOSE ANTONIO ROSALES MUÑOZ(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-Concejal de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio - 11/08/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2020 23:48:20

DOCUMENTO: 20200207759
Fecha: 11/08/2020
Hora: 23:48





En la medida que las autoridades sanitarias lo consideren adecuado en relación con la evolución de la pandemia de COVID-19, se podrá llevar a cabo la flexibilización, en fases sucesivas, de las medidas adoptadas en relación con la práctica físico-deportiva y la organización de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición.

5.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Complejo Deportivo Municipal:

- Pabellón Municipal
 - Sala de Artes Marciales
 - Sala de Formación
 - Salas de Reuniones
- Campo de Fútbol de Césped Artificial
 - Pista Exterior Polideportiva
 - Pista de Patinaje
 - 2 Pistas de Tenis
 - Pista de Automodelismo
 - Sala de Usos Múltiples
 - Pistas de Pádel (7)
 - Campo de Fútbol 7 de Césped Artificial
- Piscina Municipal de Las Gabias
 - Vaso de 25 X 16 metros(8 Calles)
 - Vaso de 12,50 X 8 metros
 - 1 SPA
 - 2 Jacuzzi
 - 2 Saunas
 - Gimnasio
 - Sala de Fitness.
 - Sala de musculación.
- Parque de Calistenia
- Mesas multideportivas
- Foso de Atletismo
- Restaurante – Cafetería

Instalaciones externas al Complejo Deportivo Municipal:

- Pabellón Multifuncional de Híjar
- Pista de Tenis Urbanización Calle Aragón.
- Pista Polideportiva de Gabia Chica





6.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Ámbito Nacional

1. Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
2. Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
3. Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
4. Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
5. Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
6. Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
7. Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Ámbito Comunidad Autónoma de Andalucía

8. Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.
9. Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19), y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.

Ámbito local

10. El pasado 12 de Marzo de 2020, a través de Bando Municipal, se indican una serie de medidas preventivas e instrucciones, entre las que se dispone el cierre del Complejo Deportivo Municipal de Las Gabias e Híjar.
11. Decreto de Alcaldía 2020/00198 de 27 de Marzo.
12. Decreto de Alcaldía 2020/00200 de 30 de Marzo.
13. Decreto de Alcaldía 2020/00308 de 27 de Mayo.
14. El Decreto de Alcaldía, Resolución 2020/00322 de 2 de Junio de 2020, deja sin efecto el Decreto 2020/00308 de 27 de mayo de Alcaldía, a excepción del cierre de las instalaciones deportivas de titularidad municipal, entre otros, el Complejo Deportivo Municipal de Las Gabias e Híjar, así como el desarrollo de los programas deportivos, escuelas y actividades relacionadas.

7.- FASES DE DESESCALADA

Para llevar a cabo la apertura de las instalaciones deportivas, se establecen cuatro fases claramente definidas y siguiendo la terminología establecida por el Ministerio de Sanidad:

Fase 0 o de preparación de la desescalada

Esta fase se caracteriza por el establecimiento de medidas de alivio comunes para todo el país una vez doblegada la curva de contagios, permitiendo la movilidad fuera del domicilio, fundamentalmente en el ámbito privado, y medidas con un riesgo asociado de contagio muy

Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 Email: deportes@lasgabias.es

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 01/08/2020 23:08:28

Protocolo de apertura post COVID19

Gregorio Morales Polo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400032B8F00V1V5M9U9U0F0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
GREGORIO MORALES POLO - 11/08/2020 JOSE ANTONIO ROSALES MUÑOZ(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-Concejal de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio - 11/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2020 23:48:20

DOCUMENTO: 20200207759
Fecha: 11/08/2020
Hora: 23:48





bajo o nulo, siempre que se cumplan las indicaciones de seguridad, en base a la responsabilidad y autoprotección de los ciudadanos (actividad deportiva individual sin contacto y paseos, atención de huertos familiares, algunas actividades económicas con control de aforo, etc.). Durante esta fase se podrán adoptar medidas que afecten exclusivamente a determinados territorios. En particular, islas sin movilidad exterior y con tasas de contagio prácticamente nulas.

Fase I o inicial En función del cumplimiento de los indicadores del panel de indicadores en los diferentes territorios, se permitirá la apertura parcial de actividades, en particular, actividades económicas como pudieran ser la apertura del pequeño comercio con cita previa o servicio en mostrador, restaurantes y cafeterías con entrega para llevar, actividades en el ámbito agrario, actividades deportivas profesionales, alojamientos turísticos sin utilización de zonas comunes y con restricciones, entre otras actividades.

Fase II o intermedia En esta fase se plantea la apertura parcial de actividades que se mantienen restringidas en la fase I, con limitaciones de aforo, como restaurantes con servicio de mesa y terrazas, zonas comunes de alojamientos turísticos, grandes superficies comerciales, etc.

Fase III o avanzada En esta fase se prevé la apertura de todas las actividades, pero siempre manteniendo las medidas oportunas de seguridad y distancia. Entre las medidas a contemplar en esta fase, la apertura del comercio minorista que no hubiera abierto con anterioridad, con limitación de aforo, bares y discotecas con aforo muy limitado, museos y espectáculos culturales, también con asistencia limitada, etc.

Nueva normalidad Terminan las restricciones sociales y económicas, pero se mantiene la vigilancia epidemiológica, la capacidad reforzada del sistema sanitario y la autoprotección de la ciudadanía.

8.- CONDICIONES DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Para el uso de las instalaciones deportivas se van a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será exigible a los titulares de cualquier actividad. Asimismo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19.

1. **No podrán acceder a las instalaciones deportivas y/o espacios comunes ni trabajadores ni usuarios que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19** o que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
2. Deberá cumplirse la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, como mínimo 1,5 metros. **Se utilizará la mascarilla** durante el tiempo de circulación entre espacios comunes en las instalaciones. Las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros, tal y como señala la Orden 14 de Julio de 2020. **No será exigible** en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla

Plaza España, 1 - Las Gábias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 Email: deportes@lasgabias.es

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 01/08/2020 23:08:28

Protocolo de apertura post COVID19

Gregorio Morales Polo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400032B8F00V1V5M9U9U0F0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
GREGORIO MORALES POLO - 11/08/2020 JOSE ANTONIO ROSALES MUÑOZ(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-Concejal de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio - 11/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2020 23:48:20

DOCUMENTO: 20200207759
Fecha: 11/08/2020
Hora: 23:48





- resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias. No será exigible el uso de la mascarilla en las piscinas durante el baño y mientras se permanezca en un espacio determinado, siempre y cuando se pueda respetar la distancia de seguridad interpersonal entre los usuarios.
3. **Se habilitará un sistema de reservas online y telefónico**, a disposición de los usuarios y colectivos. Pudiéndose restringir o limitar la oferta de ciertos servicios de manera preventiva. **Se promoverá el pago con medios que no supongan contacto físico entre dispositivos**, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.
 4. **El aforo de las instalaciones estará limitado en todo momento al número de personas que garanticen las distancias de seguridad**, tanto en actividades colectivas, como en cualquier otro uso de la instalación. Y dando cumplimiento a lo que establece la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma u otras que se publiquen con posterioridad en este sentido.
 5. **Se deben intensificar los servicios de limpieza de las instalaciones**, especialmente vestuarios, aseos y zonas de actividad deportiva, estableciendo ciclos periódicos de la misma, especialmente al finalizar y antes del inicio de cada actividad. Incrementar el protocolo de revisión de papeleras y retirada de residuos, garantizando así una limpieza y desinfección permanente de las instalaciones. Se hará especial hincapié en la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies de alto contacto, como la recepción, los mostradores, el material de entrenamiento, las máquinas, las barandillas, los pomos, los pulsadores, así como en todos los elementos de uso recurrente.
 6. Para evitar en la medida de lo posibles los contactos, **mejorar la ventilación y facilitar las circulaciones**, se deben mantener abiertas, siempre que sea posible, las puertas de acceso a los espacios deportivos y salas de clases colectivas. Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire. En caso de climatización y deshumectación, mantener abiertos los sistemas de recirculación de aire para renovar con aire exterior.
 7. **Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogeles y utilizar mascarilla**. Se habilitarán dispensadores de hidrogeles en el acceso a los diferentes espacios deportivos de la instalación deportiva.
 8. **Para la práctica deportiva individual en las instalaciones deportivas es necesario rellenar una Declaración Responsable**.
 9. **La vuelta a la actividad deportiva se realizará de forma paulatina**. El programa de actividades deportivo de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Las Gábias se reducirá para cumplir con las medidas determinadas por las autoridades a nivel nacional y autonómico.
 10. **Los efectos personales de las personas que accedan a la instalación deportiva sólo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal efecto**.
 11. **Se va a priorizar la organización de actividades al aire libre**, siempre que las condiciones ambientales permitan su desarrollo. Los monitores deberán planificar sesiones de actividades en la que en la medida de lo posible no se compartirá material, y si fuera imprescindible compartirlo, se llevarán a cabo medidas para una higiene continua del mismo. Los monitores deportivos y o entrenadores deportivos deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones o, en su defecto, utilizar mascarilla.
 12. La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de **garantizar la posibilidad de mantener la distancia mínima de seguridad**. Se dispondrá de entradas y salidas de uso diferenciado siempre que sea posible, tratando de que las entradas/salidas a las actividades no coincidan en el mismo horario para evitar la concentración de personas.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200207759
GREGORIO MORALES POLO - 11/08/2020		Fecha: 11/08/2020
JOSE ANTONIO ROSALES MUÑOZ(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-Concejal de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio - 11/08/2020		Hora: 23:48
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2020 23:48:20		





13. **Los colectivos más vulnerables al contagio, contarán con un horario preferente.**
El Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC >40), embarazo y mayores de 60 años.

9.- MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EXIGIBLES A TODAS LAS ACTIVIDADES

7

1. Limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de la instalaciones o espacios, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos similares.
2. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados.
3. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
4. Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.
5. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.
6. Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.
7. La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios:
 - De hasta cuatro metros cuadrados será de una persona para espacios, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante.
 - Más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina urinario, la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal.
 - Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
8. Se promoverá el pago con medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.
9. Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.
10. Aquellos materiales que sean suministrados a los usuarios durante el desarrollo de la actividad y que sean de uso compartido deberán ser desinfectados después de cada uso.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200207759
GREGORIO MORALES POLO - 11/08/2020		Fecha: 11/08/2020
JOSE ANTONIO ROSALES MUÑOZ(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-Concejal de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio - 11/08/2020		Hora: 23:48
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2020 23:48:20		





11. Deberá realizarse una limpieza completa y desinfección de la instalación como mínimo dos veces al día.

10.- NECESIDADES DE PERSONAL Y MEDIDAS PARA PERSONAL DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA

• NECESIDADES DE PERSONAL

Debido a la situación de incertidumbre en la que vivimos, debemos minimizar todos los riesgos que afecten a la salud de los usuarios y de los trabajadores de la instalación deportiva. Será necesario una mayor plantilla que propicie la implantación de los protocolos que señalan las autoridades sanitarias en instalaciones como la de nuestro municipio: protocolos de seguridad, limpieza y desinfección, control de aforo, etc. Se nos presenta una nueva forma de proceder que requerirá de la implicación de todos los trabajadores, para lo que aconsejamos un periodo de adaptación durante el mes de septiembre.

Para poder llevar a cabo la reapertura programada del Complejo Deportivo Municipal y resto de instalaciones será necesario el siguiente personal:

Septiembre - Periodo de adaptación

- 4 socorristas a jornada completa.
- 2 monitores en la sala de musculación.
- 3 monitores de actividades dirigidas
- 4 recepcionistas de Piscina.
- 5 personas de mantenimiento de instalaciones deportivas.
 - o 4 Para el Complejo Deportivo Municipal de Las Gabias
 - o 1 Para el Pabellón de Híjar
- 2 limpiadoras y 1 de refuerzo durante los periodos de limpieza profunda planificada.

A partir de Octubre – inicio del periodo de vuelta a la “nueva normalidad deportiva”.

- 4 socorristas a jornada completa y uno a media jornada.
- 2 monitores en la sala de musculación.
- 3 monitores de actividades dirigidas
- 4 recepcionistas de Piscina.
- 6 personas de mantenimiento de instalaciones deportivas.
 - o 5 Para el Complejo Deportivo Municipal de Las Gabias
 - o 1 Para el Pabellón de Híjar
- 2 limpiadoras y 2 de refuerzo durante los periodos de limpieza profunda planificada.





• MEDIDAS PARA EL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA

1. Facilitar todos los EPIS necesarios a cada trabajador para protegerse individualmente. Contar con equipos de protección para que los trabajadores del centro deportivo utilicen mascarillas y demás equipos de protección en todo momento.
2. Limpieza de los uniformes y vestuario laboral diariamente con temperaturas superiores a 60 grados.
3. En los puestos fijos de trabajo, como mesas o mostradores, instalar mamparas de seguridad, así como incluir distancias de seguridad mínimas de 1,5 metros.
4. Los trabajadores deberán respetar en todo momento los protocolos que se establezcan e impartir la normativa de pautas a seguir a los usuarios. Para ello se impartirá una formación específica al personal de la instalación deportiva. El protocolo será comunicado a los usuarios mediante los canales de comunicación habituales (redes sociales, página web, etc...).
5. Se llevará a cabo un proceso de formación del personal para llevar a cabo las medidas que se indican en este protocolo. Las reuniones entre trabajadores se organizarán en salas cumpliendo con las medidas de seguridad y protecciones específicas.
6. Todos los trabajadores de las instalaciones deportivas, empleados del Ayuntamiento o dependientes de empresas que presten servicios en dichas instalaciones, deber seguir de manera general [las recomendaciones del Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales](#) frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID19) del Ministerio de Sanidad. **Los trabajadores del Ayuntamiento de Las Gábias seguirán de manera específica el Protocolo de Actuación y Plan de contingencias del Ayuntamiento de las Gábias frente al Coronavirus Covid-19. La Empresa de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de establecer los mecanismos para el seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública. Ante la aparición de un caso confirmado o posible de COVID-19 en personal municipal comunicara a la empresa de Prevención de Rasgos Laborales, al teléfono o correo electrónico de Olga Ortiz, Teléfono: 620093807 y al correo oortiz@grupoinprex.com, así como a RR.HH 958580261 extensión 8 y al correo rrrh@lasgabias.es y la Concejalía de Seguridad y Salud.**

8.- TEMPORALIZACIÓN

INSTALACIONES	APERTURA PREVISTA	OBSERVACIONES
Pistas de Pádel (7)	7 DE SEPTIEMBRE 2020	
Pistas de Tenis (2)	7 DE SEPTIEMBRE 2020	
Piscina Municipal	7 DE SEPTIEMBRE 2020	
Gimnasio Municipal	7 DE SEPTIEMBRE 2020	
Pabellón Municipal de Las Gábias	7 DE SEPTIEMBRE 2020	
Sala de Artes Marciales	7 DE SEPTIEMBRE 2020	
Sala de Formación y reuniones	7 DE SEPTIEMBRE 2020	
Campo de Fútbol 11	7 DE SEPTIEMBRE 2020	
Campo de Fútbol 7	7 DE SEPTIEMBRE 2020	
Foso de Atletismo	7 DE SEPTIEMBRE 2020	
Pista de Patinaje	7 DE SEPTIEMBRE 2020	

Plaza España, 1 - Las Gábias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 Email: deportes@lasgabias.es

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 01/08/2020 23:08:28

Protocolo de apertura post COVID19

Gregorio Morales Polo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400032B8F00V1V5M9U9U0F0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
GREGORIO MORALES POLO - 11/08/2020
JOSE ANTONIO ROSALES MUÑOZ(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-Concejal de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio - 11/08/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2020 23:48:20

DOCUMENTO: 20200207759
Fecha: 11/08/2020
Hora: 23:48





Pista Polideportiva Exterior	7 DE SEPTIEMBRE 2020	
Parque de Calistenia	CERRADO	
Mesas pin pon(2) y multideporte(1)		PENDIENTE FECHA APERTURA
Zonas Comunes	7 DE SEPTIEMBRE 2020	
Pabellón Multifuncional Híjar	7 DE SEPTIEMBRE 2020	
Restaurante-cafetería		PENDIENTE PROTOCOLO USO
Parques Infantiles		PENDIENTE PROTOCOLO USO
Pista de Tenis Urbanización	7 DE SEPTIEMBRE 2020	
Pista Polideportiva Gabia Chica		PENDIENTE PROTOCOLO USO

Esta temporalización será readaptada si se produjeran decisiones por parte del Estado, Comunidades Autónomas y Autoridades Locales, que afecten a la práctica deportiva en instalaciones deportivas convencionales.

12.- AFOROS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Deberá cumplirse la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, como mínimo 1,5 metros. Se utilizará la mascarilla durante el tiempo de circulación entre espacios comunes en las instalaciones. Las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros, tal y como señala la Orden 14 de Julio de 2020.

Se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva del 65% en espacios deportivos convencionales al aire libre así como en los espacios deportivos convencionales cubiertos. Salvo en las piscinas de uso colectivo donde deben establecerse las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros, sin superar el límite del 75% del aforo permitido.

INSTALACIONES	AFORO	OBSERVACIONES
Pistas de Pádel (7)	100%	
Pistas de Tenis (2)	100%	
Piscina Municipal	75%	
Gimnasio Municipal	65%	
Pabellón Municipal de Las Gábias	65%	
Sala de Artes Marciales	65%	
Sala de Formación y otras.	----	Se regirá por las condiciones sanitarias vigentes al comienzo del curso 2020-21
Campo de Fútbol 11	65%	
Campo de Fútbol 7	65%	
Foso de Atletismo	65%	
Pista de Patinaje	65%	
Pista Polideportiva Exterior	65%	
Parque de Calistenia	65%	
Mesas pin pon(2) y multideporte(1)	¿?	
Zonas Comunes	¿?	
Pabellón Multifuncional Híjar	65%	
Restaurante-cafetería	75%	Interior
Parques Infantiles	-----	1 persona/4m ²

Plaza España, 1 - Las Gábias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 Email: deportes@lasgabias.es

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 01/08/2020 23:08:28

Protocolo de apertura post COVID19

Gregorio Morales Polo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400032B8F00V1V5M9U9U0F0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
GREGORIO MORALES POLO - 11/08/2020
JOSE ANTONIO ROSALES MUÑOZ(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-Concejal de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio - 11/08/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2020 23:48:20

DOCUMENTO: 20200207759
Fecha: 11/08/2020
Hora: 23:48





Pista de Tenis Urbanización	100%	
Pista Polideportiva Gabia Chica	65%	

13.- SERVICIOS AL USUARIO

- **ALQUILER Y VENTA DE MATERIAL**

Evitar alquilar o prestar cualquier material tipo toallas, raquetas, palas de pádel, pelotas, gafas de piscina, gorros de piscina, material deportivo, ropa, etc... El socio o abonado lo deberá traer de casa. En caso contrario, la entrega y recogida deberá hacerse con guantes y mascarilla, desinfectando dicho material tras el uso del mismo, en caso de alquiler. El abono de dicho material será por giro bancario o con tarjeta de crédito, evitando siempre el dinero en efectivo.

- **VESTUARIOS Y DUCHAS**

La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios:

- De hasta cuatro metros cuadrados será de una persona para espacios, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina urinario, la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal.
- Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

Reducir el aforo del vestuario, así como de las duchas en un 50%. En el caso de las duchas, alternar duchas con distancias mínimas de 2 metros y llevar a cabo la desinfección de duchas mínimo dos veces al día. **Es recomendable que el usuario se duche en casa.**

- **ENFERMERÍA**

En caso de tener que estar en contacto con algún socio o abonado por lesión se extremarán las precauciones de higienes y protección. Ante cualquier duda, llamar siempre al 112.

- **RESTAURACIÓN- CAFETERÍA**

Se registrá por la normativa establecida por el organismo competente, siempre guardando las distancias de seguridad mínimas exigidas. En el caso de máquinas de vending, únicamente podrán utilizarse con guantes y extremando las precauciones.

14.- USO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA POR CLUBES, PEÑAS Y COLECTIVOS

1. Para el desarrollo de los entrenamientos de los deportistas y clubes y secciones deportivas federados, así como para la reanudación de las actividades y competiciones deportivas oficiales federadas de ámbito andaluz, **las federaciones deportivas andaluzas deberán presentar un protocolo general de prevención del COVID-19 a la Consejería de Educación y Deporte y obtener la autorización correspondiente tras el visado de la Consejería de Salud y Familias.** Dicho protocolo deberá elaborarse conforme a las directrices del Anexo I de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. Una vez aprobado





dicho protocolo, los clubes de todas las modalidades deportivas **deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19 que será entregado junto con la solicitud del uso de la instalación y/o actividad**, dicho protocolo será revisado por el Ayuntamiento de Las Gabias, siendo requisito imprescindible para la autorización del uso de la instalación. Los organizadores deberán nombrar a una persona coordinadora del cumplimiento de los protocolos de prevención del COVID-19. El Coordinador designado deberá de cumplimentar y firmar una **Declaración Responsable (documento nº 19)**. Para la práctica deportiva individual y colectiva en las instalaciones deportivas es necesario entregar firmada una **Declaración Responsable (documento nº 18)**.

2. **Los organizadores de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición que no sean oficiales federados de ámbito andaluz**, que se desarrollen al aire libre o en las instalaciones deportivas, **deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19 que será entregado junto con la solicitud del uso de la instalación y/o actividad**, dicho protocolo será revisado por el Ayuntamiento de Las Gabias, siendo requisito imprescindible para la autorización del uso de la instalación. Los organizadores deberán nombrar a una persona coordinadora del cumplimiento de los protocolos de prevención del COVID-19 establecidos en el protocolo.
3. La persona física o jurídica responsable del protocolo de prevención del COVID-19 que corresponda tendrá la obligación de dar máxima publicidad del mismo, tanto a deportistas y usuarios, en su caso, a espectadores.
4. El deportista tiene el derecho y la obligación de conocer el protocolo de prevención del COVID-19 que corresponda a la práctica físico-deportiva que desarrolle. Asimismo, es responsable de no realizar práctica físico-deportiva en instalaciones deportivas y no participar en actividades y eventos deportivos de ocio y de competición en el caso de que tenga síntomas del COVID-19 o que conviva con personas que se encuentren con tal enfermedad.
5. Los deportistas que tengan la condición de profesionales, los deportistas que ostenten la condición de alto nivel y alto rendimiento o equivalente, así como los deportistas de apoyo de deportistas federados con discapacidad, excepcionalmente, podrán desarrollar la práctica físico deportiva de deportes en los que no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad, previa autorización de un protocolo específico de prevención del COVID-19 presentado a la Consejería de Educación y Deporte por la federación deportiva a la que esté afiliado, que deberá obtener la aprobación de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

15.- COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS/SOCIALES

- La competición deportiva oficial, así como eventos deportivos se restablecerán cuando lo indiquen las Federaciones Deportivas y órganos competentes.
- Las competiciones o torneos de ámbito social, se restablecerán siempre que cumplan con las medidas de seguridad necesarias y se adecuen a los protocolos establecidos.
- Los eventos y actividades sociales, Asambleas de Socios, así como cualquier otra agrupación masiva de personas, se reactivarán cuando lo indiquen los órganos competentes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400032B8F00V1V5M9U9U0F0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
GREGORIO MORALES POLO - 11/08/2020
JOSE ANTONIO ROSALES MUÑOZ(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-Concejal de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio - 11/08/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2020 23:48:20

DOCUMENTO: 20200207759
Fecha: 11/08/2020
Hora: 23:48





16.- MEDIDAS CONCRETAS A LLEVAR A CABO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Colocar carteles** por toda la instalación para recordar a los usuarios la obligación de cumplir las medidas de higiene y protección.
- Poner bandas en el suelo de recepción** que marquen las distancias mínimas entre personas que esperan en el mostrador.
- Colocar barreras de cristal a modo de mampara** delante de cada puesto de atención al público para protección del personal.
- Dotar a los trabajadores de los EPIS** necesarios para el desarrollo de sus funciones en cada puesto.
- Recomendar el pago con tarjeta y transferencia** para evitar, en la medida de lo posible, el contacto con monedas y billetes.
- Exigir el uso de los correspondientes EPIS** a trabajadores de limpieza y mantenimiento, de empresas externas.
- Colocar dispensadores de gel hidroalcohólico** en todos los accesos a las instalaciones.
- En las entradas de las instalaciones deportivas cubiertas **se instalarán alfombras desinfectantes** para propiciar la limpieza y desinfección de calzado.
- Deberán instaurar las **medias necesarias para mantener la distancia de seguridad 1,5m** y no superar el aforo permitido para cada instalación.
- Evitar todo contacto físico entre usuarios y personal.**
- Se habilitarán sistemas de acceso que eviten la acumulación de personas**, que cumplan las medidas de seguridad (distancia 1,5m y aforo). En el caso de existir barreras de acceso, tornos, puertas, estos podrán estar bajados y abiertos, de modo que se pueda acceder sin necesidad de tocarlos con las manos. En caso de no poder mantenerlo bajados o abiertos será obligatorio una Limpieza y desinfección constante de pomos vallas, puertas de acceso (y mínima de 2/veces día a la apertura de la mañana y de la tarde).
- En todas las instalaciones deportivas se llevará a cabo una limpieza y desinfección de las instalaciones **antes de la apertura**, con especial atención a las superficies de uso comunitario y contacto más frecuentes: Baños, vestuarios, grifería, pomos, escalinatas, y cualquier otra que pueda estar en contacto con los usuarios. Se realizarán limpiezas de las superficies de uso frecuentemente, **al menos 2 veces al día y entre cierre de mañana y tarde**, incluso más frecuente si fuese preciso.
- Tras la limpieza y desinfección de útiles, los materiales empleados y los equipos de protección existentes se desecharán en bolsa cerrada y se procederá al posterior lavado de manos.
- Favorecer la renovación de aire** en todo momento como refuerzo a la ventilación natural.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200207759
GREGORIO MORALES POLO - 11/08/2020		Fecha: 11/08/2020
JOSE ANTONIO ROSALES MUÑOZ(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-Concejal de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio - 11/08/2020		Hora: 23:48
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2020 23:48:20		





- Aumentar el tiempo entre clases para poder realizar su limpieza de manera más exhaustiva**, sobre todo en los espacios interiores.
- Con respecto al uso del material y el equipamiento deportivo, será **obligatorio el uso de toallas por los usuarios**.
- Se establecerán doble dirección en todos los accesos a las instalaciones deportivas** que por su diseño lo permitan, para propiciar la distancia de seguridad entre personas.
- Muy importante, **proteger a nuestros mayores como colectivo más vulnerable al contagio**, diseñando clases y talleres específicos para ellos en determinadas franjas horarias y así evitar su contacto con otros usuarios.

17.- PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE PERSONAS CON SÍNTOMAS

Se seguirán las medidas que indiquen las autoridades sanitarias.

- Ante un posible caso sospechoso se debe de notificar a los responsables de la instalación deportiva.
- Protocolo de notificación (teléfono, datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso (información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc). Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción.
- Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las autoridades sanitarias a través del centro de salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061).
- Aislamiento de la persona afectada: indicar el espacio o local donde permanecerá hasta su traslado asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc.
- Se deberá informar además que los deportistas o personal técnico que sea caso confirmado, o haya tenido contacto estrecho con caso confirmado, o este en aislamiento o cuarentena, no podrá acudir a ninguna actividad deportiva, y no sólo aquellos que presenten síntoma febril.
- Posteriormente, y hasta que la autoridad sanitaria lo autorice, se aplazarán todas las actividades deportivas con las que haya tenido contacto la persona afectada.
- Proceder a la limpieza y desinfección completa de las instalaciones.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200207759
GREGORIO MORALES POLO - 11/08/2020		Fecha: 11/08/2020
JOSE ANTONIO ROSALES MUÑOZ(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-Concejal de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio - 11/08/2020		Hora: 23:48
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2020 23:48:20		





18.- DECLARACIÓN RESPONSABLE INDIVIDUAL

Declaración de responsable de normas de uso y consentimiento INDIVIDUAL para entrenar en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Las Gabias.

Nombre y apellido: _____
Club/entidad al que pertenece _____
DNI: _____ Teléfono de contacto: _____

15

Mediante este documento declaro haber leído y entendido el presente documento, aceptando cumplir las normas que en él figura. Que la decisión de utilizar las instalaciones deportivas, con el fin de mantener mi preparación deportiva es fruto de una decisión personal.

MANIFIESTO:

- No haber estado en contacto con personas infectadas en los últimos 14 días, no tener sintomatologías tales como tos, fiebre, alteraciones del sabor no olfato, ni ser persona perteneciente a colectivos de riesgo.
- Que he sido adecuadamente informado de las medidas que debo tener en cuenta para reducir los riesgos, y sé que los responsables de las instalaciones no pueden garantizar la plena seguridad en las instalaciones en este contexto.
- Que he sido informado y advertido sobre los riesgos que podría sufrir si contraigo la enfermedad COVID-19, así como las consecuencias y posibles secuelas que podría comportar no solo para mi salud, sino también para la de los demás.

Y de acuerdo a las manifestaciones anteriores:

- Me comprometo a seguir las directrices de la entidad deportiva donde desempeñe mi actividad, de las autoridades sanitarias, que conozco debidamente, así como las recomendaciones indicadas en la instalación, federación correspondiente y mi médico.
- Entiendo el riesgo y la posibilidad de infección por covid-19, y soy consciente de las medidas que debo adoptar para reducir la probabilidad de contagio.
- Declaro, haciendo uso de los derechos garantizados por la ley, mi intención de usar las instalaciones deportivas, asumiendo personal e individualmente todas las consecuencias y responsabilidades. En caso de incumplimiento de cualquiera de ellas, no podré acceder a la instalación deportiva para realizar los entrenamientos hasta nueva orden de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Las Gabias.

Firma y fecha





19.- DECLARACIÓN RESPONSABLE COORDINADOR DEPORTIVO CLUBES – COLECTIVOS - PEÑAS

Declaración de Responsable de normas de uso y consentimiento del COORDINADOR DEPORTIVO DE CLUB para entrenar en las Instalaciones Municipales Deportivas del Ayuntamiento de Las Gábias.

Nombre y apellidos: _____ DNI: _____
Cargos: _____ Club al que pertenece: _____ Tif: _____



Mediante este documento, como coordinador/a deportivo asignado por la Entidad deportiva a la que represento, declaro que he sido debidamente informado, que la decisión de utilizar las instalaciones deportivas, con el fin de realizar las actividades previstas para la preparación deportiva del deportista a los que entreno, es fruto de una decisión personal y conjunta, en la que hemos podido valorar ponderar conscientemente los beneficios y efectos del entrenamiento, junto a los riesgos para la salud que comporta la actual situación de pandemia. Así mismo me hago responsable de que los deportistas a los que represento cumplan con las normativas establecidas para combatir el Covid-19.

MANIFIESTO:

- No haber estado en contacto con personas infectadas en los últimos 14 días, no tener sintomatologías tales como tos, fiebre, alteraciones del sabor no olfato, ni ser persona perteneciente a colectivos de riesgo.
- Que he sido adecuadamente informado de las medidas que debo tener en cuenta para reducir los riesgos, y sé que los responsables de las instalaciones no pueden garantizar la plena seguridad en las instalaciones en este contexto.
- Que he sido informado y advertido sobre los riesgos que podría sufrir si contraigo la enfermedad COVID-19, así como las consecuencias y posibles secuelas que podría comportar no solo para mi salud, sino también para la de los demás.

Y de acuerdo a las manifestaciones anteriores:

- Me comprometo a seguir las directrices de la entidad deportiva donde desempeñe mi actividad, de las autoridades sanitarias, que conozco debidamente, así como las recomendaciones indicadas en la instalación, federación correspondiente y mi médico.
- Entiendo el riesgo y la posibilidad de infección por covid-19, y soy consciente de las medidas que debo adoptar para reducir la probabilidad de contagio.
- Declaro, haciendo uso de los derechos garantizados por la ley, mi intención de usar las instalaciones deportivas, asumiendo personal e individualmente todas las consecuencias y responsabilidades. En caso de incumplimiento de cualquiera de ellas, no podré acceder a la instalación deportiva para realizar los entrenamientos hasta nueva orden de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Las Gábias.

Firma y fecha



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400032B8F00V1V5M9U9U0F0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
GREGORIO MORALES POLO - 11/08/2020
JOSE ANTONIO ROSALES MUÑOZ(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-Concejal de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio - 11/08/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2020 23:48:20

DOCUMENTO: 20200207759
Fecha: 11/08/2020
Hora: 23:48





20.- ANEXOS

1. PISCINA MUNICIPAL
2. GIMNASIO MUNICIPAL
3. PABELLÓN MUNICIPAL DE LAS GABIAS
 - a. SALA DE ARTES MARCIALES
 - b. SALA DE FORMACIÓN
4. PISTA EXTERIOR POLIDEPORTIVA Y PATINAJE
5. PISTAS DE PADEL
6. PISTAS DE TENIS
7. CAMPO DE FÚTBOL 7
8. FOSO DE ATLETISMO
9. PISTA DE AUTOMODELISMO
10. CAMPO DE FÚTBOL 11 D. ANTONIO IZQUIERDO RODRÍGUEZ
11. SALA MULTIFUNCIONAL EXTERIOR
12. ZONAS COMUNES E INSTALACIONES EXTERIORES
 - a. PARQUE DE CALISTENIA
 - b. MESA MULTIDEPORTE
 - c. MESAS DE PIN PON
 - d. PARQUE INFANTIL
13. PABELLÓN MULTIFUNCIONAL DE HÍJAR-LAS GABIAS

